Medellín, 25 de agosto de 2022

“Estudios y diseños para realizar diagnóstico y Plan de manejo integral de redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado del Centro Administrativo Distrital CAD de la Alcaldía de Medellín.”

Recibimos sus comunicaciones por medio de las cuales presentan observaciones al proyecto de pliego de condiciones del **Concurso de Méritos Abierto No. 20005050 de 2022**, cuyo objeto es **“Estudios y diseños para realizar diagnóstico y Plan de manejo integral de redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado del Centro Administrativo Distrital CAD de la Alcaldía de Medellín”.** Al respecto, les manifestamos lo siguiente:

1. OBSERVACIONES

1.1. ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de Sebastián Gómez Echeverri, de parte del interesado Alfa y Omega Ingenieros S.A.S, recibida el 19/08/2022 5:46:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	20005050
Descripción del proceso	Estudios y diseños para realizar diagnóstico y Plan de manejo integral de redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado del
De:	Alfa y Omega Ingenieros S.A.S
Usuario:	Sebastián Gómez Echeverri
Fecha:	7 horas de tiempo transcurrido *(19/08/2022 5:46:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3993467
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al Pliego de Condiciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observaciones_Pliego_de_Condiciones.pdf	Observaciones_Pliego_de_Condiciones.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Se envía adjunto documento del asunto para su revisión y consideración

Observación 1

1. Página 120 "Entregables / Productos. Presupuesto de obra con análisis de precios unitarios, cálculo de AIU, listado de insumos y costo socioambiental y memorias de cálculo de cantidades de obra."

Observación: Los costos socioambientales están vinculados a Planes de manejo ambiental. Sin embargo, hemos visualizado que la naturaleza de este proyecto no contempla ni amerita este análisis "por lo menos para las fases de diseño". Razón por la cual sugerimos su extracción del presupuesto.

Texto Sugerido:
"Entregables / Productos. Presupuesto de obra con análisis de precios unitarios, cálculo de AIU, listado de insumos y memorias de cálculo de cantidades de obra."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se considera procedente la observación, razón por la cual se hará el ajuste pertinente en el pliego de condiciones definitivo. Lo anterior, considerando que los costos socio-ambientales se deben tener en cuenta en el plan de Manejo Ambiental propio de la ejecución física; por lo tanto, se pueden descartar como producto entregable en el marco del contrato derivado del presente proceso de selección.

Observación 2

2. Página 59"2 2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 200

PUNTOS) Puntaje: El Puntaje Se Asignará De La Siguiente Manera: Formación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicional: Puntaje Máximo: 100 Puntaje Total: 100 Formación Adicional: Puntaje Máximo: 100. Posgrados: Especialización, maestría o doctorado en áreas afines a la ingeniería civil o sanitaria (gerencia de proyectos, formulación de proyectos, alta gerencia, hidráulica, geotecnia, estructuras ambiental o sanitaria, hidrología, redes hidrosanitarias, gestión del riesgo de desastres, finanzas o administración o, en todo caso, en áreas afines a la ingeniería civil o sanitaria). Para ello deberá presentar las respectivas copias del diploma o acta de grado del posgrado. Número De Posgrados / Puntaje: 1 / 50 2 / 100"

Observación: consideramos que la evaluación del expertise, idoneidad y pertinencia de los profesionales en un proyecto de cualquier naturaleza, no solamente está asociada a su formación académica sino a la experiencia laboral, la cual, por criterio ampliamente conocido, a final de cuentas es que da viabilidad y aporta las soluciones en diversos escenarios.

Consideramos que, por la experiencia de nuestros profesionales y la trayectoria en múltiples proyectos de diversa naturaleza, se debe ponderar la puntuación con base en los años de experiencia adicional en proyectos de igual o mayor envergadura en SMMLV que el proyecto actual

Propuesta: para mejor calificación proponemos la siguiente valoración:

- Director de Proyecto: 8 años de experiencia General, 4 años de experiencia Especifica y 2 años de experiencia adicional (puntuable).
- Profesional 1: 6 años de experiencia General, 4 años de experiencia Especifica y 2 años de experiencia adicional (puntuable).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La determinación de los requisitos habilitantes del proceso de contratación obedeció a un estudio minucioso realizado por la entidad, en el cual se tuvo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. Lo anterior, puede ser observado por los interesados en el Análisis del Sector.

De esta manera, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios aplicables en materia de contratación estatal, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso concursal.

Así, en el presente concurso de méritos la calidad de los profesionales, su formación académica y experiencia son factores de gran relevancia. Por ello se exige una experiencia habilitante del personal, que se estima suficiente; y, además, se contemplan posgrados, que no son un factor habilitante, si no un factor puntuable; razón por la cual no tienen ninguna injerencia en la participación y, por ende, en la pluralidad de oferentes, ni en la transparencia ni en la igualdad de condiciones en el marco del proceso de selección.

En orden con lo anterior, es menester señalar que la exigencia de la experiencia y la formación del equipo de trabajo correspondió a un análisis detallado de la entidad, considerándose adecuada y proporcional, para garantizar que el contratista que ejecute el contrato cuente con el personal necesario para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Por lo tanto, de conformidad con las razones expuestas, no se accede a la solicitud realizada.

Finalmente, se informa que la Entidad modificará el Formulario 2.1., el cual se publicará junto con el Pliego de Condiciones en el archivo denominado “Formularios Ajustados”, de manera tal que sea tenido en cuenta por los proponentes a la hora de diligenciar y presentar los formularios solicitados. Lo anterior, para que quede muy claro que lo que es objeto de puntuación es la formación adicional del equipo de trabajo.

2. OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

2.1. ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de MIRANDA ARANA VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA, recibida el 23/08/2022 12:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	20005050
Descripción del proceso	Estudios y diseños para realizar diagnóstico y Plan de manejo integral de redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado del
De:	MIRANDA.ARANA,VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA
Usuario:	MIRANDA, ARANA, VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA
Fecha:	47 minutos de tiempo transcurrido *(23/08/2022 12:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4001490
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES

Observación 1

Respecto a los términos de referencia en borrador, nos permitimos enviar la siguiente observación:

De acuerdo al numeral de Experiencia Específica Habilitante del Proponente, en la pág. 40, donde se solicita la experiencia específica: Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado incluido en los solicitados para acreditar Experiencia General, cuyo objeto y/o alcance contenga la elaboración de estudios o diseños hidrosanitarios o de redes de acueducto y alcantarillado con un área mayor o igual a 40.000 m2; muy amablemente solicitamos a la entidad aclarar a que área se requiere, si al área beneficiada, intervenida, etc.?

Sin embargo, se manifiesta a la entidad que los contratos de estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado están proyectados en ml o km (longitud), por tanto, se solicita a la entidad permitir la acreditación por ml o longitud de tubería y no área, o en su defecto población beneficiada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La determinación de los requisitos habilitantes del proceso de contratación obedeció a un estudio minucioso realizado por la entidad, en el cual se tuvo en cuenta el riesgo

del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. Lo anterior, puede ser observado por los interesados en el Análisis del Sector.

De esta manera, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios aplicables en materia de contratación estatal, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso concursal.

En orden con lo anterior, es menester señalar que la experiencia exigida correspondió a un análisis detallado de la entidad, considerándose adecuada y proporcional, para garantizar que el contratista que ejecute el contrato cuente con la experiencia necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Considerando el objeto del proceso de contratación, no se estima procedente exigir la acreditación de los metros lineales ejecutados de redes de acueducto o alcantarillado, debido a que se pretende intervenir y diagnosticar el sistema existente en un edificio institucional. Por lo tanto, la acreditación de la experiencia en diseños para edificaciones con el área construida solicitada se asemeja a la complejidad del recinto que se pretende intervenir.

De conformidad con las razones expuestas, no se accede a la solicitud realizada. Sin embargo, para mayor claridad de los oferentes con relación al alcance de la exigencia: *acreditar la experiencia en diseños para edificaciones con el área construida*; se hará la modificación correspondiente en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará de la siguiente manera

(…)

Experiencia Específica Habilitante Del Proponente:

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar un (1) contrato ejecutado incluido en los solicitados para acreditar Experiencia General, cuyo objeto y/o alcance contenga la elaboración de estudios o diseños hidrosanitarios o de redes de acueducto y alcantarillado en edificaciones de tipo Institucional/comercial y/o residencial con un área construida mayor o igual a 40.000 m2.

(…)

Cordialmente, Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

Alejandro Diaz Castro
Técnico

Santiago Arango Ríos
Jurídico

Felipe Pardo
Logístico

Nota: ***"****Cada uno de los profesionales que integran el Comité de Estructuración y valuación del Proceso de Contratación manifiesta individualmente bajo la gravedad de juramento no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley para desarrollar esta actividad, y garantiza brindar desde su rol respuestas a las observaciones y análisis de las ofertas y las subsanaciones presentadas en el marco de la objetividad y la imparcialidad, renunciando a cualquier consideración de afecto, interés y en general de cualquier clase de motivación subjetiva. En caso de que se presenten eventuales reclamaciones por no hacer manifiesto un posible impedimento, acepto ser removido del Comité indistinto de la etapa en la que se encuentre el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales y fiscales que procedan en mi contra".*